



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Julio veintiuno de dos mil veinte

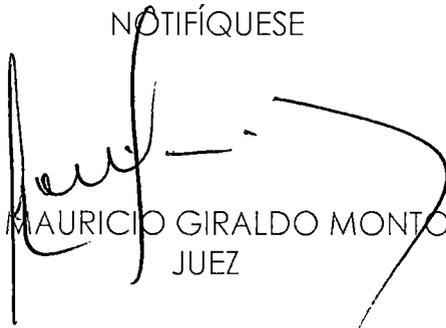
Radicado : 2014-00214.

Asunto : Agrega contestación de la demanda.

Para los efectos legales pertinentes, se agrega al expediente la contestación de la demanda que dentro del término de traslado, arribo el apoderado de la señora, LAURINA DEL C EMILIANI CARTA, sin correr traslado, como quiera que aún no está integrado en su totalidad el contradictorio.

Se reconoce personería al profesional del derecho, JHON JAIRO PEREZ ARANGO, para actuar como apoderado de la demandada, con la advertencia del incisc 3º del artículo 75 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


JC SE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO - ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO
____ FADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA ____MES
____DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS
5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA